C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

# *Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED*

# *Resolución Gerencial General Nº 169*

Callao, 22 de Enero de 2013

**VISTOS:**

El Memorándum N° 037-2013-CAFED/CONT, de fecha 22 de Enero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 22 de Enero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 312-2013-CAFED/GPP de fecha 22 de Enero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 178-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 22 de Enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillan en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20° , es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 126, de fecha 22 de Noviembre de 2012, se APROBÓ el Expediente de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA – CAFED CALLAO"** como sub componente de la Actividad **"INPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA"**, conforme a cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto hasta por un monto de S/. 606,794.00 (Seiscientos Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico, Términos de Referencia y Especificaciones Técnica de la Actividad;

Que, como se puede determinar de la Orden de Servicio Nro. 2012-002061 (Fact. 001-002142) el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 1,970.00 (Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 178-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

22 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 1,970.00 (Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuesto de Ley, a favor de **YOLANDA BEATRIZ ESPINOZA AQUINO** correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 2012-002061 (Fact. 001-002142) de la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA – CAFED CALLAO"** como sub componente de la Actividad **"INPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA"**;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **YOLANDA BEATRIZ ESPINOZA AQUINO** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 1,970.00 (Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuesto de Ley, a favor de **YOLANDA BEATRIZ ESPINOZA AQUINO.** correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 2012-002061 (Fact. 001-002142) correspondiente a la Actividad **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA – CAFED CALLAO"** como sub componente de la Actividad **"INPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA".**

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED